



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-MDS/A

Sayán, 21 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N°0793-2016-GDHSE/MDS, de fecha 27 de octubre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, y el Informe Legal N°160-2016-OAJ/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, para lo cual en el numeral 2.1 del artículo 84° del referido cuerpo legal, se establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

En ese contexto, mediante Informe N°0793-2016-GDHSE/MDS, de fecha 27 de octubre de 2016, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, señala que se tiene por finalidad apoyar a las diferentes organizaciones sociales del distrito motivando su participación en la toma de decisiones, esta función debe estar formalizada a través del Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales que permite entregar personería Municipal a las organizaciones sociales del distrito que se registren; esta formalización le otorga ventajas a la organización ya que a través de él permite formalizar cada una de las acciones y materializar hasta convenios de cooperación entre la organización social y Municipalidad; por lo que resulta importante iniciar el proceso de fortalecimiento de organizaciones sociales del distrito a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N°160-2016-OAJ/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se eleve a sesión de concejo, el Proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad: "Crear el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Sayán", recomendado su aprobación; asimismo, señala que una vez aprobada dicha Ordenanza se deberá poner en conocimiento oportuno a las Gerencias pertinentes para su implementación; finalmente recomienda la publicación respectiva de la Ordenanza, en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta comuna distrital.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme al texto que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, la misma que comprende siete (07) Títulos, seis (06) Capítulos, veintinueve (29) artículos, y dos (02) Disposiciones Finales.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-MDS/A

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

